

MODIFICACIONES EN EL SISTEMA DE LIQUIDACIONES DE GRANOS

Estimados asociados:

Recomendamos tener en cuenta la comunicación recibida de AFIP sobre dos temas diferentes, a saber:

- a) Habilitación de la 5ta. copia de la carta de porte; y
- b) Próximos cambios en la versión Web del Servicio "Liquidación Primaria de Granos".

Saludos.

Federación de Acopiadores
Acopiadores de Córdoba

"Estimados

Se pone en conocimiento de los operadores emisores de Cartas de Porte que esta Administración Federal, habilitará próximamente la opción de imprimir una quinta copia de las mismas con la leyenda "COPIA NO VALIDA", tal como fuera solicitado por el sector en su oportunidad.

A tal efecto, en el Servicio Impresión de Cartas de Porte se deberá tildar la opción "Imprimir una copia adicional". De lo contrario, el sistema por defecto sólo imprimirá 4 (cuatro) ejemplares.

Servicio: Impresión de Cartas de Porte

Usuario:

CUIT:

Imprimir una copia adicional

| Nro Carta de Porte | Tipo Carta de Porte | Emisión | Vencimiento | Impresión | CEE |
|--------------------|---------------------|------------|-------------|------------|----------------|
| 000530303113 | GRANOS AUTOMOTOR | 26/07/2017 | | 26/07/2017 | 87306070878182 |

[Volver]

Saludos cordiales Equipo comprobantes_granos

El 16/06/2017 a las 11:03 a.m., Nancy Musumano escribió:

Estimados

Por intermedio de la presente informamos que próximamente se encontrarán implementados en la versión Web del Servicio "Liquidación Primaria de Granos" los cambios que se detallan seguidamente:

- **Ajuste de kilos por certificado:** Al realizar un ajuste de kilos, el sistema solicitará indicar el número de certificado al que se refiere dicho ajuste.
- **Validación "CUIT Vendedor" inactiva:** En caso de cambio de número de CUIT de un contribuyente (ej. un extranjero que se nacionaliza), cuando se emitió un Certificado Primario de Granos con la primera CUIT luego inactivada, al emitir la LPG con la CUIT actual y asociar dicho certificado, el sistema validará que ambas CUIT estén efectivamente asociadas y correspondan al mismo contribuyente.
- **Liquidación por especie de grano:** Al incluir un certificado electrónico en una LPG, el sistema validará que el grano indicado en el certificado corresponda al grupo de granos de la misma especie seleccionada en la LPG. (ej. CEBADA = cebada forrajera o cebada cervecera).
- **Eliminación de la posibilidad de incorporar F.1116/A y F. 1116/RT "papel":** Al informar un certificado en la LPG sólo se podrán seleccionar las siguientes opciones: "Sin Certificado" ó "Con Certificado Electrónico de Granos".

Asimismo, se aclara que para el Webservices dichos cambios estarán próximamente disponibles en una nueva versión del "Manual de Desarrollador" y en el entorno de prueba respectivo, a los efectos que desarrollen las modificaciones en sus sistemas atento que se deberá especificar en una nueva lista el COE a ajustar y y los kilos netos ajustados". Saludos cordiales

Ing. Agr. Nancy Musumano

Jefe (Int) Dpto. Gestión de la Fiscalización

de la Actividad Primaria

DAFE - AFIP"

| |
|--|
| <p>NOTA ACOPIADORES DE CÓRDOBA: Los adjuntos corresponden a los modelos de carta de porte para productores, operadores y otros.</p> |
|--|